



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 014 -2016-MPC

Cañete, 24 de Febrero de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero de 2016, el pedido de los Regidores de la Provincia de Cañete Carlos Alberto Faustino Calderón, María Luisa Fernández Vivanco, Jesús Gianpier Custodio Cama, solicitan : 1) reporte de todas las unidades vehiculares de la Municipalidad provincial con los siguientes ítem. * placa, * modelo, * gerencia en el cual está asignada, y * estado;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, María Luisa Fernández Vivanco, Jesús Gianpier Custodio Cama, en calidad de Regidores de la Provincia de Cañete, solicitan : 1) reporte de todas las unidades vehiculares de la Municipalidad provincial con los siguientes ítem. * placa, * modelo, * gerencia en el cual está asignada, y * estado;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se expuso y debatió en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MPC, de fecha 15 de febrero del 2016, que autoriza el viaje del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán Alcalde Provincial al exterior, quedando a cargo del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde Ciro Giuliano Cárdenas Gutierrez, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pág. N° 02
A. C. N° 014 -2016-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo solicitado por los Sres. Regidores **CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO y JESÚS GIANPIER CUSTODIO CAMA**, sobre reporte de todas las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Cañete, con los siguientes ítem:

- Placa
- Modelo
- Gerencia en la cual está asignada
- Estado y/o Situación

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a los regidores solicitantes, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo, en el plazo de 5 días, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, programar una visita ocular de todas las unidades en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Ciro Giuliano Cárdenas Gutiérrez
ALCALDE (e)